

Honorable Concejo Deliberanto de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 17 MAR 1993

24087

VISTO:

Les actuaciones tramitades bajo el Expediente Nº 766—S—91/5 referidas a / la desefectación del dominio público y posterior donación de un inmueble a la Aso—/ ciación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, pera la construcción de una// escuela; Y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ordenanza Nº 2233/92 del Honorable Concejo Deliberan te aprobó la donación a la Asociación Argentina de los Adventista del Séptimo Día;

Que es requisito del Registro de la Propiedad de la Provincia el dictado//
de una Ordenanza modificatoria de la donación en donde se consignen la superficie//
correcta y los límites Este y Oeste según duplicado de mensura;

Que es mecesario regularizar la situación dominial del inmueble .

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.10...: Modificar el Art. 1º de la Ordenanza Nº 2233/91 el que quedará redactado/
de la siguiente manera: "Desafectar del dominio público municipal el in-/
mueble individualizado como Area Verde (2) del Duplicado de Mensura Nº //
10350 "U" constante de 94,43 m x 50,00 m x 96,77 m x 41,44 m, con una superficie de 4 205,1269 m², cuyos linderos son: el Norte Avenida proyectad
de (continuación de Cartegene); el Sur propiedad Municipal; el Este según
duplicado Nº 9163 "U" Constructora EVISA S.A. y el peste según duplicado/
Nº 9163 "U" Constructora EVISA S.A.

ESC. JUAN ANIONIO MACIEL

ERETARIO

Honorable Concejo Deliberante

HONORALIGAN DE LA CIUDAD DE CTES.

DI CARLOS ALONSO

PRES DENTE

Honoraule Control Deliberante

Municipalita de la Cucal d' C.m.



Honorable Concejo Deliberante.

de la Ciudad de Corrientes

...2///

CORRIENTES. 17 MAR 1993

ORDENANZA No. 2408 2

ART.2º.-: Der intervención a la Dirección de Escribanía Municipal a los efectos de/
regularizar la toma de razón en el Registro de la Propiedad de la Provincia.

ART.3º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 40. -: Elévese la presente al Departemento Ejecutivo para su promulgación.

ART.5°.-: Oportunamente, Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE / MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

ESC. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Honorable LA CIUDAL DE CTES.

Dr. SARLOS
PRESIDEN
Honorable Concejo
Municipalidad de la C

VISTO: LA ORDENANZA Nº 2.408, SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERA

TE CON FECHA 17 DE MARZO DE 1.993.

POR TANTO: PROMULGASE Y CUMPLASE.-

CORRIENTES, 18 de Marzo de 1.993.-

Dr. SAMUEL NELSON SAIACH Secretario General HUNIGIPALIDAD DE LA CHUDAD DE CIES. Or. EUIS EDUARDO BELASCOAIN Intendente Bunicipalidad de la ciudad de sta

MUNICIPALIDAD DE LA CU OCCION. FE L Movimiente de E pro-

Entraces

9 7 MAR 1993

16